ORDENANZA Nro. 95

Visto:

Que en el Presupuesto actual se encuentra disponible la partida Fondo Reservas Futuros Aumentos de Sueldos y;

Considerando:

Que dicha suma asciende a m$n 88.000;

Que esta modificación se realiza contemplando el estado actual de la situación económica de los Servidores Municipales, y que el alto costo de la vida, a o que agréguese la exigua remuneración que perciban;

Que consecuente con los aumentos de los sueldos expuestos en otras reparticiones, es necesario proceder al ajuste de sueldos y jornales del Personal Municipal a fin de otorgarles una leve mejora de orden económico;

Por lo expuesto,

El Comisionado Municipal en uso de sus facultades sanciona la siguiente Ordenanza

Art. 1º) Establécese una Bonificación Por Mayor Costo de Vida al personal Municipal a partir del 1 de Julio de 1963 proporcional a los sueldos básicos fijados por el Presupuesto General en vigencia.

Establécese en la suma de m$n 81.229,80 (ochenta y un mil doscientos veintinueve pesos c/ 80/ 100 m/n de c/ l) el importe a invertir para cubrir la Bonificación Por Mayor Costo de vida y en m$n 6.769,15 (seis mil setecientos sesenta y nueve pesos c/ 15/ 100 m/n de c/ l) para cubrir en la proporción los beneficios del Aguinaldo.

Art. 2º) El detalle del Personal beneficiado que se adjunta al presente Proyecto de Ordenanza, forma parte íntegramente de la misma.

Art. 3º) Establécese la siguiente bonificación:

Ampliación:

Inc. XI Bonificaciones:

Partida 4 Bonificación Por Mayor Costo de Vida----------$81.229,80

Inc. IX Aguinaldo----------$ 6.769,15

Total Aumento de Sueldos y Jornales----------$87.998,95

Afectación: Inc. XII Reservas Futuros Aumentos de Sueldos----------$88.0000

Saldo a Invertir----------$ 1,05

Art. 4º) Solicitase de las Autoridades de la Intervención Federal en la Provincia la correspondiente aprobación.

Art. 5º) Comuníquese, publíquese, regístrese, etc.

Importe a Inventos Por Bonificación Por Mayor Costo de Vida Al Personal Municipal a Partir del 1- VII- 63

Cargos	Sueldo Actual	Aumento Proporcional	Total Mensual	Total al 31- VII- 1963
1 Auxiliar 1º Secret.	$7.000	631,70		
1 Jefe Contaduría	$7.000	631,70		
1 Jefe Patentamiento	$7.000	631,70		
1 Jefe Catastro	$7.000	631,70		
1 Mecánico	$7.000	631,70	3.158,50	
1 Inspector General	$5.500	496,40	496,40	

1 Auxiliar 2º Secret.	$5.000	451,30	
1 Auxiliar Receptoria	$5.000	451,30	
1 Auxiliar Contaduría	$5.000	451,30	
1 Auxiliar Patentamiento	$5.000	451,30	
1 Auxiliar Catastro	$5.000	451,30	
1 Championista	$5.000	451,30	
1 Enc. Motoniveladora	$5.000	451,30	
1 Capataz General	$5.000	451,30	
1 Tractorista	$5.000	451,30	
1 Enc. trab. vs. electric.	$5.000	451,30	4.513
3 Inspectores calles	$4.500	1.218,45	
1 Enc. Matadero	$4.500	406,15	
2 Enc. Plaza	$4.500	812,30	
1 Chofer	$4.500	406,15	2.843,05
1 Ordenanza	$4.000	361,05	
2 Enc. Re. Residuos	$4.000	722,10	
3 Enc. Limp. Pavimento	$4.000	1.083,15	
1 Enc. Maestranza	$4.000	361,05	2.527,35
			13.538,30

81.229,80

Total Bonificación Mayor Costo de Vida	$ 81.229,80
Aguinaldo: Parte Proporcional	$ 6.769,15
Total Aumento Sueldos y Jornales	$ 87.998,95
Según Presupuesto General aprobado:	
Fondo Reserva Futuros Aumentos de Sueldos no afectados	$ 88.000
Afectación por Proyecto de Ordenanza, según detalle	$ 87.998,95
Saldo sin afectación al 1- VII- 1963	$ 1,05

Aprobado por Decreto Nº 7480 de la Intervención Federal en la Provincia.

Ismael Guibert- Secretario General
Eliseo Angeloni- Comisionado Municipal

San Justo, Septiembre 3 de 1963